La Contraloría Departamental de Bolívar., en virtud del mandato Constitucional consagrado en los artículos 267, 268 y 272 y en cumplimiento de las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, entre otras, dirige sus esfuerzos a generar productos de calidad y oportunidad que satisfagan las necesidades de la ciudadanía, en tanto que ella otorga el poder para ejercer el control fiscal y recibe el beneficio generado por la labor de vigilancia fiscal, por tanto, el ciudadano ante el Organismo de Control, no es un usuario que accede a realizar un trámite para ejercer derechos o cumplir con obligaciones previstas o autorizadas por la ley sino que tiene una participación más activa en ejercicio del control social.

Para el cumplimiento misional y de los objetivos estratégicos, está Implementando El Modelo Integrado de Planeación y de Gestión-MIPG MIPG en su versión actualizada ( Decreto 1499 de 2017) que se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.